



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 37 (FEBRERO 5 DE 2021)

**«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N°031 de 2021, la Resolución de Nombramiento N°14 del 15 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 7 de septiembre de 2020, el Instituto expidió la Resolución No. 881 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones».

Que de acuerdo con lo contenido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, en el apartado «Objeto» se indica: «[...] En el año 2021, los ocho (8) artistas nominados al XI Premio Luis Caballero, pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre. De estos ocho (8) proyectos se seleccionará al ganador del XI Premio Luis Caballero». Asimismo, se estipula lo siguiente: «Además del estímulo económico de la presente convocatoria, que debe ser destinado para adelantar el proceso de creación e investigación, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes podrá cubrir en 2021 los gastos de producción, montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística, de acuerdo con la base presupuestal disponible».

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones específicas de la convocatoria, es necesaria la asignación de los estímulos para la circulación y producción de

## RESOLUCIÓN No. 37 (FEBRERO 5 DE 2021)

**«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»**

las obras de cada uno de los nominados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los nominados, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	477
<b>Objeto</b>	XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN
<b>Valor</b>	\$ 144.000.000
<b>Rubro</b>	133011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del gasto</b>	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
<b>Fecha</b>	28 de enero de 2021

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la entrega de los estímulos para la circulación y producción de las obras de los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN del Programa Distrital de Estímulos, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$18.000.000
228-008	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C. 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO	95.7	\$18.000.000
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	95.3	\$18.000.000
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	94.7	\$18.000.000
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	93.3	\$18.000.000
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	91.7	\$18.000.000
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	88.3	\$18.000.000
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	87.3	\$18.000.000

## RESOLUCIÓN No. 37 (FEBRERO 5 DE 2021)

**«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 477 de fecha 28 de enero de 2021, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los nominados a quienes se otorgan los estímulos según el presente acto, deberán cumplir con lo establecido en los ítems '*Derechos específicos de los ganadores*' y '*Deberes específicos de los ganadores*' de las Condiciones específicas de participación en la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los nominados mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de nominados, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al nominados, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como nominados en la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**RESOLUCIÓN No. 37  
(FEBRERO 5 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **FEBRERO 5 DE 2021**

  
**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.